

PARCIAL DE LOS LOTES 15 DE LA MANZANA VII Y 8 DE LA MANZANA XVI, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL DENOMINADO "CLUB DE GOLF LOMAS", CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "LOMAS COUNTRY CLUB", EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

CONSEJERÍA JURÍDICA

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, QUE CELEBRAN, LA CONSEJERÍA JURÍDICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

OFICIALÍA MAYOR

PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA PARA LAS PERSONAS ASPIRANTES A LABORAR EN EL SECTOR CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR No. 109/2024.- ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE EMITE EL CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA Y EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CIRCULAR No. 110/2024.- ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA OFICIAL DE PERITOS EXTERNOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CIRCULAR No. 111/2024.- ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE NUEVE DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL INICIO DE ACTIVIDADES DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE CONVIVENCIAS FAMILIAR DE IXTAPALUCA, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DEL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA REALIZAR CONVIVENCIAS FAMILIARES ÚNICAMENTE EN LA MODALIDAD DE TRÁNSITO.

CIRCULAR No. 112/2024.- ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE NUEVE DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CONVIVENCIAS FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; DEL DEPARTAMENTO DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL, A PARTIR DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO; ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERATIVIDAD DE LAS O LOS COORDINADORES DE PARENTALIDAD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3388, 3391, 3392, 3396, 3397, 3631, 3783, 3784, 3785, 3786, 3787, 3788, 3795, 3797, 3800, 3803, 3804, 3805, 3806, 3807, 3808, 3809, 3815, 3817, 3822, 170-B1, 1251-A1, 3835, 3888-BIS, 3889-BIS, 3890-BIS, 3891-BIS, 3892-BIS, 3893-BIS, 3894-BIS, 3895-BIS, 3896, 3897, 3898, 3899, 3900, 3901, 3902, 3914, 3917, 3919, 3921, 3922, 3923, 3924, 1278-A1, 1279-A1, 1280-A1 y 172-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3707, 3713, 3714, 174-B1, 3614, 3618, 3622, 3623, 3624, 3638, 3639, 3640, 3641, 3642, 3643, 3644, 3645, 1191-A1, 3661, 3662, 3670, 3677, 3678, 1204-A1, 1205-A1, 1209-A1, 1210-A1, 1211-A1, 1212-A1, 3905, 3906, 3907, 3908, 3909, 3910, 3911, 3912, 3915, 3916, 3918, 3920, 173-B1, 1273-A1, 1274-A1, 1275-A1, 166-B1, 1219-A1, 1223-A1, 169-B1, 3903, 3904, 3913, 1276-A1 y 1277-A1.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA PUEDAN SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y un logotipo UTVT, Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA

DOCTOR, JORGE EDGAR BERNALDEZ GARCÍA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA (UTVT), CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN II, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 1 FRACCIÓN VI Y 3 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTICULO 28 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO;

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, tiene entre sus funciones la de adquirir bienes, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza que requiera la Universidad.

Que los días 23, 24, 26, 27, 30, 31 del mes de diciembre 2024 y 02, 03, 04, 05, 06 y 07 del mes de enero 2025, no se consideran hábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten la facultad de habilitarlos, con el propósito de instaurar o continuar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que se requieran.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE HABILITAN LOS DÍAS PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA PUEDAN SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; ASI COMO LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, CON BASE A LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días 23, 24, 26, 27, 30, 31 del mes de diciembre 2024 y 02, 03, 04, 05, 06 y 07 del mes de enero 2025, exclusivamente para que la Dirección de Administración y Finanzas del Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, pueda llevar a cabo la instauración de procesos adquisitivos de bienes y contrataciones de servicios; hasta la suscripción del contrato, con recursos federales y estatales, por lo que solo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento

SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo en Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

TERCERO. - El presente acuerdo surtirá efectivos en los días habilitados, los cuales se establecen en el punto primero.

Santa María Atarasquillo, Lerma de Villada, Estado de México a los 09 días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

DR. JORGE EDGAR BERNALDEZ GARCÍA.- RECTOR.- RÚBRICA.